



**COMUNICADO 1648**

## **APRUEBA EL PLENO REFORMA PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN BC**

- **Con el respaldo unánime, el Congreso aprobó la iniciativa presentada por el diputado Jorge Ramos**
- **Se establecen nuevas reglas para la venta, exhibición y cuidado de los animales**

Mexicali, B.C., viernes 9 de enero de 2026. – En sesión ordinaria, el Pleno del Congreso del Estado aprobó la iniciativa presentada por el diputado Jorge Ramos Hernández, cuyo propósito es garantizar un trato digno y responsable hacia los animales domésticos, estableciendo reglas claras para su cuidado, exhibición y venta, de acuerdo con los principios de bienestar animal.

Al fundamentar su propuesta Jorge Ramos subrayó que los animales son seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir un trato digno. “El bienestar animal implica garantizar condiciones básicas como alimentación, salud, ausencia de dolor y un ambiente libre de miedos o estrés, en sintonía con principios internacionales y con la reciente reforma constitucional en Baja California”, precisó.

Asimismo, señaló que el crecimiento del mercado de mascotas en México exige reglas claras para la venta y exhibición de animales, ya que se han documentado casos de maltrato en establecimientos comerciales, por ello la iniciativa busca equilibrar esta actividad económica con la responsabilidad social, asegurando que los animales reciban cuidados adecuados y protección frente a actos de crueldad.

El resolutivo aprobado establece que los establecimientos dedicados a la venta y exhibición de animales deberán garantizar condiciones adecuadas de espacio, alimentación, salud y resguardo, privilegiando el uso de medios remotos o herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre los ejemplares y el público.

A la vez, se dispone que los comercios deberán expedir certificados de venta con información básica del animal, entregar manuales de cuidado y fomentar la cultura de la adopción.

También se fijan requisitos sanitarios, de infraestructura y de responsabilidad profesional, incluyendo la presencia de médicos veterinarios, periodos de garantía y la prohibición de comercializar animales menores de cuatro meses de edad. Con ello se busca asegurar un trato digno y respetuoso, así como prevenir situaciones de maltrato o crueldad.

La aprobación adiciona los artículos 30 BIS, 30 TER, 30 QUATER y 30 QUINQUIES a la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, conforme al Dictamen No. 62 de la Comisión de Gobernación.